



**icav**

Ilustre Colegio de  
Abogados de Valencia



## **LA RESOLUCION DE CONTRATOS CON CANTIDADES ENTREGADAS A CUENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS. RESPUESTA DE LOS TRIBUNALES**

**Fecha:** 29 de octubre

**Hora:** 16:30 horas

**Lugar:** Salón de Actos del ICAV. 5ª planta.PI. Tetuán, 16

**Ponentes:** D. Carlos Comitre Couto y D<sup>a</sup> Ana Belén Ordóñez Pérez. Abogados y socios de Ley 57 Formación.

### **Programa**

16:30 Presentación, acreditaciones y documentación.

16:40 Primera Ponencia.

Resolución de contratos con cantidades entregadas a cuenta para la construcción.

Sistema general de resolución por incumplimiento del art. 1124 del CC frente a un sistema específico.

El derecho irrenunciable a rescindir y los derechos que establece la Ley 57/1968.

Casuística Procesal. Resoluciones judiciales entorno a este tema.

Nulidad de cláusulas contrarias a la Ley 57/1968. De oficio o a instancia de parte.

El promotor en concurso de acreedores

17:30 Pausa

17:45 Segunda Ponencia.

2) Respecto de los avales o seguros obligatorios

2.1) Obligaciones del promotor establecidas en la Ley 57/1968. Consecuencias de su incumplimiento.

2.1.1) Civiles. ¿Causa de resolución?

2.1.2) Mercantiles. Responsabilidad personal del órgano de administración e influencia sobre calificación del concurso.

2.1.2) ¿Penales?

2.1.3) Administrativas.

18:40 Turno de preguntas.

## Inscripción

La inscripción se efectuará a través de la página web del colegio [www.icav.es](http://www.icav.es) en el apartado de formación matriculación on-line

## Importe

35 € Colegiados del ICAV con más de 5 años de colegiación.

25 € Colegiados del ICAV con menos de 5 años y alumnos de la EPJ.

55€ Otros profesionales.

Recién colegiados (colegiaciones nuevas efectuadas a partir de octubre de 2008): 0€ (hasta cubrir el 10% de las plazas y por riguroso orden de inscripción) inscripción en este caso, obligatoria a través de correo electrónico a [formacion2@icav.es](mailto:formacion2@icav.es)

**Nota:** Las bajas deberán comunicarse por escrito a [formacion2@icav.es](mailto:formacion2@icav.es) antes de 48 horas del inicio del curso.

## POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia. Con antelación se indicará el lugar de acreditación.
- Para obtener el Diploma o Certificado de un curso sólo serán justificables el 20% de las faltas de asistencia.
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: [formacion2@icav.es](mailto:formacion2@icav.es) antes de 48 horas antes de su inicio. Se admitirán aquellas solicitudes que se soliciten de este modo. Vencido el plazo los importes de las inscripciones se abonarán con independencia de la asistencia al mismo.
- Aquellos colegiados que disfruten de plaza gratuita en cualquiera de los cursos o jornadas organizados por el ICAV, por ser su primer año de colegiación, y que finalmente no asistan ni hayan comunicado su baja por escrito, quedaran en lista de espera en los siguientes cursos en los que solicite plaza gratuita. Sólo se les asignará plaza para cursar el mismo, si el día de su celebración quedan plazas disponibles en esta modalidad.
- Los cursos de iniciación a la profesión están dirigidos a colegiados de reciente colegiación, tres primeros años, por tanto las inscripciones de estos colegiados tienen preferencia frente a las del resto.